

413

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 8 del Decreto 350 de 2013, y Decreto 034 de enero 16 de 2020 y la Resolución 0661 de 2014, modificada por la Resolución 1127 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el 21 de agosto del año 2012 se expidió la Ley 1575, Ley General de Bomberos de Colombia.

Que la Dirección Nacional de Bomberos, es la autoridad en materia Bomberil en todo el territorio colombiano y le compete planificar, dirigir, controlar, coordinar y acompañar la actividad de los Cuerpos de Bomberos del país, para la debida implementación de las políticas y normativas que se formulen en materia de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que la mencionada ley, en su Artículo 1 señala "*La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*"

Que el Artículo 2 señala que "*La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.*"

Que la Resolución 1127 de 2018, en el Artículo 32 (por medio de la cual se modifica el artículo 53 de la Resolución 0661 de 2014, dispone: "Artículo 53. Planes Curriculares), indicó "... Las actualizaciones y mejoras de los planes curriculares establecidos en la presente Resolución, serán potestad de la Dirección Nacional de Bomberos..."

Que la Resolución 1127 de 2018, en el Artículo 30 (por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Resolución 0661 de 2014, relativo a la profesionalización y la capacitación gradual de los Bomberos), establece que "*Para reconocimiento de idoneidad bomberil, ascensos, destrezas y competencias, es requisito indispensable realizar y aprobar los cursos correspondientes, establecidos por la Junta Nacional de Bomberos, reglamentados por la Dirección Nacional de*

MD



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

Bomberos y dictados por las Escuelas de formación bomberil, las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, y/o Dirección Nacional de Bomberos, que cuenten con instructores debidamente avalados y certificados..."

Que la resolución 1127 de 2018, en el Artículo 38 por medio de la cual modificó el artículo 59 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 59 de la Resolución 0661 de 2014, relativo a la definición de instructor), la cual estableció "Es la unidad de bomberos certificada por la Dirección Nacional de Bomberos, para impartir eficazmente los programas de formación y capacitación, con base en modelos pedagógicos y herramientas didácticas idóneas, para garantizar el desarrollo de competencias requeridas por los participantes, a la luz de los lineamientos curriculares emitidos por la DNBC.

Que el instructor que imparte la formación no actúa a título personal ni de manera independiente, por lo tanto, se requiere que sea unidad activa de la institución a la cual pertenece; siendo enfáticos en que el proceso de formación se debe adelantar por conducto de las Escuelas o Departamentos o Áreas de Capacitación de los Cuerpos de Bomberos, las cuales designarán a los instructores correspondientes teniendo en cuenta el contenido curricular para el cual se encuentran avalados".

Que la Resolución 1127 de 2018, en el artículo 39 por medio de la cual se modificó el artículo 60 de la Resolución 0661 de 2014, indicando: "Requisitos para ser instructor: Ser técnico, tecnólogo o profesional, Acreditar el Programa de Formación para bombero, Curso de manejo de emergencia o comando de incidente para bomberos, Curso de formación de instructores, Para cursos especializados: Título o certificado de formación relacionado con la naturaleza del curso que va a dictar, Acreditar antigüedad como bombero de mínimo de cinco (5) años y presentar solicitud formal de aval de instructor, con el visto bueno del Comandante".

Que la resolución 597 de 2021 "por medio de la cual se establece el programa de formación para bombero en cuanto a su intensidad horaria, el contenido temático y la metodología, se modifica la resolución 04 de 2021 " estableció:

"Artículo 7º. Reconocimiento de instructores del curso de formación para bomberos. Para ser instructor del curso de formación para bombero se deben cumplir con los requisitos para ser instructor descritos en el manual de lineamientos del proceso de educación vigente y cursar y aprobar el taller para la formación de instructores autorizado por la Dirección Nacional de Bomberos y realizado a través de la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia o escuela de formación para bomberos que cuente con los escenarios, equipo y facilitadores necesarios autorizado por la DNBC"

Los instructores del curso de formación para bombero serán reconocidos por medio de acto administrativo expedido por la DNBC, en todo caso, serán reconocidos como instructores y su aval estará vigente si se es unidad activa del cuerpo de bombero al

mo



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

que pertenece. En caso de retiro del cuerpo de bomberos, será el nuevo cuerpo de bomberos quien solicite la activación de dicho aval, dejando claridad, que los instructores no actúan a título personal ni de manera independiente, son instructores del cuerpo de bomberos.

Parágrafo 1. El taller de formación de instructores podrá realizarse en las escuelas de formación para bomberos siempre que estas cuenten con los escenarios, infraestructuras, equipos y los facilitadores entrenados en el direccionamiento del taller, dicha condición será verificada por profesionales del proceso de educación y un facilitador autorizado de la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia, quienes realizarán la inspección técnica que garantice la conservación del estándar evitando desviaciones del taller. Los facilitadores del taller son autorizados únicamente por la DNBC por medio del proceso de educación nacional previo concepto favorable de la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia, y establecido en el manual de lineamientos de educación nacional para bomberos.

Que la resolución 171 de 2022, "por medio de la cual se establecen los contenidos curriculares del curso de gestión y administración de cuerpos de bomberos y se reconocen unos instructores y facilitadores", estableció:

Artículo 8°. Reconocimiento de instructores del curso de gestión y administración de cuerpos de bomberos. Para ser instructor del curso **gestión y administración de cuerpos de bomberos**, se deben cumplir con los requisitos para ser instructor descritos en el manual de lineamientos del proceso de educación vigente, cursar y aprobar el taller para la formación de instructores autorizado por la Dirección Nacional de Bomberos y realizado a través de la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia o escuela de formación para bomberos reconocida por la DNBC y por la Dirección Nacional de Bomberos desde el proceso de educación de la entidad; siempre y cuando cuenten con los escenarios, equipos y facilitadores necesarios autorizados por la DNBC. Los talleres deben contar con un equipo de 5 facilitadores incluyendo el coordinador para un grupo de no más 20 participantes de taller.

Parágrafo 1. El postulante al taller debe contar con formación académica mínimo como profesional (pregrado superior a 8 semestres), de preferencia en áreas vocacionales a fines a la gestión y administración.

Parágrafo 2. La unidad activa del cuerpo de bomberos que aspire postularse al taller para la formación de instructores del curso debe contar previamente con el curso descrito en el artículo 2° de la presente resolución aprobado con registro DNBC.

Parágrafo 3. Los avales de instructores emitidos con denominaciones diferentes a la reglamentada en el artículo 2° de la presente resolución o que no se cuenten con la certificación en el taller de formación de instructores quedarán sin vigencia.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

Parágrafo 4. El aval como instructor estará vigente si el bombero es unidad activa del cuerpo de bomberos al que pertenece. En caso de retiro del cuerpo de bomberos, será el nuevo cuerpo de bomberos quien solicite la activación de dicho aval, dejando claridad, que los instructores no actúan a título personal ni de manera independiente, son instructores del cuerpo de bomberos y requieren autorización de sus cuerpos de bomberos para participar en el curso programado por otro cuerpo de bomberos.

Parágrafo 5. Para mantenerse activo como instructor del curso **gestión y administración de cuerpos de bomberos** en el nuevo estándar y posterior a haber realizado el taller de instructores, deberá participar como mínimo en un curso por año calendario.

Que la resolución 300 de 2022 "por medio de la cual se establecen los contenidos curriculares del curso primeros auxilios psicológicos para bomberos PAP-B (psicología de la emergencia) y se reconocen unos instructores y facilitadores", estableció:

Artículo 8°. Ruta para reconocimiento de instructores. Para ser instructor del curso primeros auxilios psicológicos para bomberos PAP-B (psicología de la emergencia) se deben cumplir con los requisitos descritos en el manual de lineamientos del proceso de educación vigente; ser psicólogo graduado con tarjeta profesional, cursar y aprobar el taller para la formación de instructores autorizado por la Dirección Nacional de Bomberos y realizado a través de la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia o escuela de formación para bomberos reconocida por la DNBC y por la Dirección Nacional de Bomberos desde el proceso de educación de la entidad; siempre y cuando cuenten con los escenarios, equipos y facilitadores necesarios autorizados por la DNBC. Los talleres deben contar con un equipo de 6 facilitadores incluyendo el coordinador para un grupo de máximo 21 participantes de taller.

Parágrafo 1. El postulante al taller debe contar con formación académica mínimo como profesional de la psicología graduado y contar con licencia vigente.

Parágrafo 2. La unidad activa del cuerpo de bomberos que aspire postularse al taller para la formación de instructores del curso debe contar previamente con el curso descrito en el artículo 2° de la presente resolución aprobado con registro DNBC.

Parágrafo 3. Los avales de instructores emitidos con denominaciones diferentes a la reglamentada en el artículo 2° de la presente resolución o que no cuenten con la certificación en el taller de formación de instructores quedarán sin vigencia.

Parágrafo 4. El aval como instructor estará vigente si el bombero es unidad activa del cuerpo de bomberos al que pertenece. En caso de retiro del cuerpo de bomberos, será el nuevo cuerpo de bomberos quien solicite la activación de dicho aval, dejando claridad, que los instructores no actúan a título personal ni de manera independiente,

413



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 0 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

son instructores del cuerpo de bomberos y requieren autorización de sus cuerpos de bomberos para participar en el curso programado por otro cuerpo de bomberos.

Que la resolución 327 de 2022 "por medio de la cual se establecen los contenidos curriculares del curso de procedimientos operativos normalizados, se reconocen unos instructores y facilitadores", estableció:

Artículo 8°. Reconocimiento de instructores del curso. Para ser instructor del curso de procedimientos operativos normalizados se deben cumplir con los requisitos para ser instructor descritos en el manual de lineamientos del proceso de educación vigente, cursar y aprobar el taller para la formación de instructores autorizado por la Dirección Nacional de Bomberos y realizado a través de la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia o escuela de formación para bomberos reconocida por la DNBC y por la Dirección Nacional de Bomberos desde el proceso de educación de la entidad; siempre y cuando cuenten con los escenarios, equipos y facilitadores necesarios autorizados por la DNBC. Los talleres deben contar con un equipo de 5 facilitadores incluyendo el coordinador para un grupo de no más 20 participantes de taller.

Parágrafo 1. El postulante al taller debe contar con formación académica mínimo como tecnólogo, de preferencia en áreas vocacionales a fines al curso.

Parágrafo 2. La unidad activa del cuerpo de bomberos que aspire postularse al taller para la formación de instructores del curso debe contar previamente con el curso descrito en el artículo 2° de la presente resolución aprobado con registro DNBC.

Parágrafo 3. Los avales de instructores emitidos con denominaciones diferentes o iguales a la reglamentada en el artículo 2° de la presente resolución o que no se cuenten con la certificación en el taller de formación de instructores quedarán sin vigencia.

Parágrafo 4. El aval como instructor estará vigente si el bombero es unidad activa del cuerpo de bomberos al que pertenece. En caso de retiro del cuerpo de bomberos, será el nuevo cuerpo de bomberos quien solicite la activación de dicho aval, dejando claridad, que los instructores no actúan a título personal ni de manera independiente, son instructores cuerpo de bomberos y requieren autorización de sus cuerpos de bomberos para participar en el curso programado por otro cuerpo de bomberos.

Parágrafo 5. Para mantenerse activo como instructor del curso de procedimientos operativos normalizados en el nuevo estándar y posterior a haber realizado el taller de instructores, deberá participar como mínimo en un curso por año calendario.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

RESUELVE

Artículo 1°. Objeto. Reconocer los participantes aprobados de los talleres de formación de instructores de los cursos gestión y administración de cuerpos de bomberos, procedimientos operativos normalizados, primeros auxilios psicológicos para bomberos (psicología de la emergencia) y curso de formación para bomberos.

Artículo 2°. Se reconocen las unidades de los cuerpos de bomberos como instructores que aprobaron los talleres con registro DNBC, así:

CURSO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS

236-2022	Taller para la formación de instructores curso Gestión y administración de cuerpos de bomberos
237-2022	Taller para la formación de instructores curso Gestión y administración de cuerpos de bomberos
295-2022	Taller para la formación de instructores curso Gestión y administración de cuerpos de bomberos
296-2022	Taller para la formación de instructores curso Gestión y administración de cuerpos de bomberos

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
1	98575909	Nelson Zuluaga Patiño	CBV de Bello	Antioquia
2	1040181540	Oscar Mateo Colorado Ortiz	CBV de El Retiro	Antioquia
3	1040180084	Giovani Gallego Ramírez	CBV de La Ceja	Antioquia
4	72284908	Carlos Alberto Zapata Antequera	CBV de Puerto Colombia	Atlántico
5	72006150	Erasmó Gaviria Martínez	CBV de Puerto Colombia	Atlántico
6	72309806	Rafael Agustín Wadnibar Cano	CBV de Puerto Colombia	Atlántico
7	72194614	Alexander Martínez Valdés	CBV de Soledad	Atlántico
8	12597295	Pablo Net Mora Mercado	CBV de Clemencia	Bolívar
9	7180513	Darío Alberto Pedreros Guerra	CBV de Tunja	Boyacá
10	7181602	José Yefer Rubio Calixto	CBV de Tunja	Boyacá
11	7172635	Jairo Humberto Bolívar Vargas	CBV de Ventaquemada	Boyacá
12	1054989931	Viviana Castaño Marín	CBV de Chinchiná	Caldas



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
13	30239570	Nathalia Eugenia Valencia Mendoza	CBV de Manizales	Caldas
14	1053797171	Daniela Morales Rendón	CBV de Neira	Caldas
15	4472457	Marco Antonio Castañeda Agudelo	CBV de Neira	Caldas
16	1061624155	Gloria Esperanza Piedrahita Londoño	CBV de Palestina	Caldas
17	9847967	José David Mejía Osorio	CBV de Palestina	Caldas
18	9970703	Oscar Eduardo Pérez Salazar	CBV de Villamaría	Caldas
19	1053840462	Juan Camilo Ocampo Cardona	CBV de Villamaría	Caldas
20	75097422	Duván Alexander Marín Sierra	COB de Manizales	Caldas
21	51605485	Esperanza Bermúdez Gómez	CBV de El Doncello	Caquetá
22	40075517	Nelly Trujillo Macuace	CBV de Florencia	Caquetá
23	74754798	John Jairo Manosalva Ramírez	CBV de Aguazul	Casanare
24	47441979	Ángela María Moreno	CBV de Yopal	Casanare
25	74860486	Harbey Ramírez Ávila	CBV de Yopal	Casanare
26	9658799	Javier Fernando Fuquen Calderón	CBV de Yopal	Casanare
27	71242444	Daniel Enrique Ponce García	CBV de Montelíbano	Córdoba
28	1048208529	Cristina Isabel Jiménez Ortiz	CBV de Montelíbano	Córdoba
29	35424224	Lisbeth Alejandra Sánchez Orjuela	CBV de Zipaquirá	Cundinamarca
30	1032415908	Duberney Oyola Doria	COB de Soacha	Cundinamarca
31	36693708	Angelica Graciela Curvelo Hassán	CBV de Nueva Granada	Magdalena
32	40375418	Ana Dolores Vargas Calvo	CBV de Villavicencio	Meta
33	13017722	Luis Alberto Ceballos Huertas	CBV de Ipiales	Nariño
34	18412571	Carlos Hernán Méndez Marín	CBV de Los Fundadores	Quindío
35	1098336340	David Alejandro Echeverry Ospina	CBV de Salento	Quindío
36	18510790	José Joaquín Ocampo Pérez	COB de Dosquebradas	Risaralda
37	42102614	Lina María Marín Rodríguez	COB de Dosquebradas	Risaralda
38	1104708607	Jhon Andrés Morales Carmona	CBV de Carmen de Apicalá	Tolima
39	93288193	Jhon Henry Morales Villegas	CBV de Carmen de Apicalá	Tolima
40	39565116	Sandra Patricia Carmona Urueña	CBV de Carmen de Apicalá	Tolima
41	80425736	Carlos Alejandro Yepes Tovar	CBV de Espinal	Tolima
42	28537999	Luz Yamile Hernández Obando	CBV de Venadillo	Tolima
43	65557673	Andrea Carolina Cerquera Mendoza	CBV del Guamo	Tolima
44	5946842	Henry Adonis Murillo López	CBV del Líbano	Tolima



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
45	14893547	Tulio Fernando Castillo	CBV de La Unión	Valle del Cauca
46	16230293	Fabio Lozano Acevedo	CBV de Alcalá	Valle del Cauca
47	16674968	Alberto José Hernández Abadía	CBV de Cali	Valle del Cauca
48	7512127	Ricardo Alegría Oviedo	CBV de Cali	Valle del Cauca
49	1112759765	David Hoyos Zuluaga	CBV de Cartago	Valle del Cauca
50	16228397	Luis Fernando Uchima Agudelo	CBV de Cartago	Valle del Cauca
51	14576341	John Jairo Gómez Taborda	CBV de Dagua	Valle del Cauca
52	16634715	Álvaro Octavio Gutiérrez Alegría	CBV de La Cumbre	Valle del Cauca
53	94394253	Marco Antonio Candelo Padilla	CBV de Tuluá	Valle del Cauca
54	94368605	Azarías Hincapié Medina	CBV de Tuluá	Valle del Cauca
55	94395737	Paulo Andrés Bueno López	CBV de Tuluá	Valle del Cauca
56	6505983	Rubén Darío Lozano Castro	CBV de Tuluá	Valle del Cauca
57	94044015	Diego Mauricio Zapata Posso	CBV de Villagorgona	Valle del Cauca
58	6536939	Luis Alfonso Herrera Lozada	CBV de Yotoco	Valle del Cauca
59	31479866	Magnolia Rosero López	CBV de Yumbo	Valle del Cauca

CURSO PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

273-2022 Taller para la formación de instructores del curso procedimientos operativos normalizados
274-2022 Taller para la formación de instructores del curso procedimientos operativos normalizados

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
1	71117269	Jesús María Ramírez Valencia	CBV de El Carmen de Viboral	Antioquia
2	1040180084	Giovani Gallego Ramírez	CBV de La Ceja	Antioquia
3	1040748811	Isabel Cristina González Pérez	CBV de Sabaneta	Antioquia
4	1036779626	Fabián Alexander Mejía Muñoz	CBV la Unión	Antioquia
5	8776891	Alfredo José Pereira Acuña	CBV de Soledad	Atlántico
6	72200943	Fernando Enrique Mojica Dicksom	CBV de Soledad	Atlántico
7	16072118	Juan David Gómez González	COB de Manizales	Caldas
8	40075517	Nelly Trujillo Macuace	CBV de Florencia	Caquetá
9	17634491	William Álvarez Losada	CBV de Florencia	Caquetá
10	1048208529	Cristina Isabel Jiménez Ortiz	CBV de Montelíbano	Córdoba



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 5 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS”

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
11	1063291211	Luis Gabriel Marzola López	CBV de Montelíbano	Córdoba
12	1122121528	Vivian Andrea Machado Ruiz	CBV de Acacías	Meta
13	18418894	Alejandro Maldonado Sotelo	CBV de Los Fundadores	Quindío
14	1104708607	Jhon Andrés Morales Carmona	CBV de Carmen de Apicalá	Tolima
15	14979454	Jairo Armando Vargas Rodríguez	CBV de Cali	Valle del Cauca
16	16459269	Néstor Alfonso Giraldo Chud	CBV de Cali	Valle del Cauca
17	1112468905	William Javier Perdigón Gamboa	CBV de Jamundí	Valle del Cauca
18	16634715	Álvaro Octavio Gutiérrez Alegría	CBV de La Cumbre	Valle del Cauca
19	6383947	Carlos Humberto López Sánchez	CBV de La Cumbre	Valle del Cauca
20	6356646	Eduar Fierro Peña	CBV de La Unión	Valle del Cauca
21	1112618606	Julián Andrés Granados González	CBV de La Unión	Valle del Cauca
22	1107051078	William Andrés Rodríguez Marín	CBV de Palmira	Valle del Cauca
23	6404069	Rubén Darío Arias Escalante	CBV de Pradera	Valle del Cauca
24	1112300697	Álvaro Javier Andrade Izao	CBV de Tuluá	Valle del Cauca
25	94394253	Marco Antonio Candelo Padilla	CBV de Tuluá	Valle del Cauca
26	94395737	Paulo Andrés Bueno López	CBV de Tuluá	Valle del Cauca
27	6536939	Luis Alfonso Herrera Lozada	CBV de Yotoco	Valle del Cauca
28	1118282606	Héctor William Arboleda Orejuela	CBV de Yumbo	Valle del Cauca
29	14465084	Julián Mauricio Ramos García	CBV de Yumbo	Valle del Cauca
30	1118287515	Liliana Mayerli Bonilla Orrego	CBV de Yumbo	Valle del Cauca
31	16634194	Guillermo Tabares Silva	CBV Villagorgona	Valle del Cauca

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS

263-2022 Taller para la formación de instructores del curso Primeros auxilios psicológicos para bomberos

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
1	1039463649	Kelly Johanna Arias Osorio	CBV de Sabaneta	Antioquia
2	1216713678	Hanny Jhiseth Muñoz Tuberquia	CBV de Sabaneta	Antioquia
3	6804813	Arlés Díaz Santanilla	Bombero Aeronáuticos	CEA - Aerocivil
4	79762959	Jefferson Alberto Tamayo Pinzón	Bombero Aeronáuticos	CEA - Aerocivil
5	79524475	Víctor Manuel Ruiz Cruz	CBV de Tabio	Cundinamarca
6	17446217	Ebert Antonio Rincón Devia	CBV de Guamal	Meta

MCO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 05 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
7	28214273	Benilda Noriega Suárez	CBV de Lebrija	Santander
8	63493106	Dinora Luna Quintero	CBV de los Santos	Santander
9	1110451327	John Lenin Bedoya Marfinez	CBV de Mariquita	Tolima
10	38554687	Ana Milena Zúñiga Muñoz	CBV de Dagua	Valle del Cauca
11	66759700	Nelsy Chacón González	CBV de Palmira	Valle del Cauca

CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS

169-2022 Taller para la formación de instructores curso formación para bombero
 170-2022 Taller para la formación de instructores curso formación para bombero
 171-2022 Taller para la formación de instructores curso formación para bombero

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
1	1027883206	Derlison Leandro Gil Sánchez	CBV de Andes	Antioquia
2	1037325536	Brahiam De Jesús Sánchez Mesa	CBV de El Jardín	Antioquia
3	70813854	Hernán Darío Flórez Yepes	CBV de El Jardín	Antioquia
4	1037322789	Juan Carlos Idárraga Salazar	CBV de El Jardín	Antioquia
5	98636141	Carlos Andrés Pérez Arias	CBV de Envigado	Antioquia
6	1017153056	Juan Guillermo Gómez Mira	CBV de Envigado	Antioquia
7	1037595327	Esteban Botero Castello	CBV de Itagüí	Antioquia
8	98539698	Héctor Mauricio Galeano Vásquez	CBV de Itagüí	Antioquia
9	1020456755	Leidy Viviana Echavarría González	CBV de Itagüí	Antioquia
10	1072651248	Michael Eduardo Lema Sarmiento	CBV de Itagüí	Antioquia
11	15389057	Carlos Mario Posada Posada	CBV de La Ceja	Antioquia
12	70907305	Javier Custodio Soto Giraldo	CBV de Marinilla	Antioquia
13	71192305	Jhon Jaime Ríos Jaramillo	CBV de Marinilla	Antioquia
14	15433956	Reinaldo Alonso Preciado Mesa	CBV de Marinilla	Antioquia
15	71379734	Santiago Rodríguez Gallego	CBV de Marinilla	Antioquia
16	71290175	Andrés Geovanny Quintero Casas	COB de Medellín	Antioquia
17	71740612	Edgar Augusto Ocampo Madrigal	COB de Medellín	Antioquia
18	71375576	Jaime Andrés Monsalve Zapata	COB de Medellín	Antioquia
19	72309806	Rafael Agustín Wadnibar Cano	CBV de Puerto Colombia	Atlántico
20	16214247	James Mulato Tasama	CBV de Bogotá	Bogotá



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS"

21	1073671358	Julio Manuel Gaitán González	UAECOB Bogotá	Bogotá
22	1052388646	Diego Fernando Barrera	CBV de Duitama	Boyacá
23	74370633	Héctor Montiel Pérez	CBV de Duitama	Boyacá
24	33376631	Sandra Milena León Torres	CBV de Duitama	Boyacá
25	1052393077	Sebastián Ricardo Mateus Guarín	CBV de Duitama	Boyacá
26	16139252	Jorge William Duque Zuluaga	CBV de Manizales	Caldas
27	1010107217	Gianella Jurado Uribe	CBV de Neira	Caldas
28	30395596	Gloria Cristina Jurado Uribe	CBV de Neira	Caldas
29	4472457	Marco Antonio Castañeda Agudelo	CBV de Neira	Caldas
30	1117496039	Jerson Aley García	CBV de Florencia	Caquetá
31	47441979	Angela María Moreno	CBV de Yopal	Casanare
32	74434027	José Ricardo Morales Rincón	CBV de Yopal	Casanare
33	74814449	Luis Martín Rincón Preciado	CBV de Yopal	Casanare
34	9433076	Rafael Rojas Rico	CBV de Yopal	Casanare
35	1118556252	William Andrés Sierra Mendoza	CBV de Yopal	Casanare
36	25274520	Inés Alexandra Pino Gamboa	CBV de Popayán	Cauca
37	16756933	Diego Olmedo Martínez Zapata	CBV de Popayán	Cauca
38	1063291211	Luis Gabriel Marzola López	CBV de Montelíbano	Córdoba
39	1075624847	Diana Efigenia Guerrero Castro	CBV de Anapoima	Cundinamarca
40	53032353	Diana Patricia Martínez Cruz	CBV de Mosquera	Cundinamarca
41	1070961988	Jorge Fabian Rodríguez Hincapié	CBV de Mosquera	Cundinamarca
42	80800412	Omar Augusto Rojas Suarez	CBV de Mosquera	Cundinamarca
43	11511265	Ronal Alberto Rojas Lasprilla	CBV de Mosquera	Cundinamarca
44	88144505	Héctor Hernando Pinzón Navarro	CBV de Sopo	Cundinamarca
45	80136813	Samuel Danilo Patiño Castiblanco	CBV de Tenjo	Cundinamarca
46	80357991	Luis Gabriel Saldarriaga Zuluaga	CBV de Tocaima	Cundinamarca
47	1070008280	Diego Giovanni Beltrán Poveda	COB de Cajicá	Cundinamarca
48	83169053	Yailer Pérez Medina	CBV de Aipe	Huila
49	1077856840	Cristian Camilo Hernández Duran	CBV de Garzón	Huila
50	12201344	Jhon Fredy Gómez Calderón	CBV de Garzón	Huila
51	12201123	Julián Andrés Ferro Scarpetta	CBV de Garzón	Huila
52	1122652419	José Luis Sierra Hernández	CBV de Restrepo	Meta
53	80062287	Edwin Mauricio Rueda Ortiz	CBV de Pasto	Nariño
54	98135441	Román Alexander Ordoñez Bolaños	CBV de Pasto	Nariño
55	88211306	Gerardo Diaz Cubides	CBV de Cúcuta	Norte de Santander



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio 05 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS”

56	88231768	Juan Vicente Contreras Grismaldos	CBV de Cúcuta	Norte de Santander
57	88241737	Marlon Giovanni Méndez Cárdenas	CBV de Cúcuta	Norte de Santander
58	18403263	Carlos Andrés Ocampo Valencia	CBV de Calarcá	Quindío
59	18492061	Joaquín Guillermo David Cardona	CBV de Calarcá	Quindío
60	1097033610	Juliana Martínez Londoño	CBV de Quimbaya	Quindío
61	7557558	Carlos Alberto Mazo Sepúlveda	COB de Armenia	Quindío
62	18510790	José Joaquín Ocampo Pérez	COB de Dosquebradas	Risaralda
63	42102614	Lina María Marín Rodríguez	COB de Dosquebradas	Risaralda
64	71745399	Jaime Díaz Arias	CBV de Barrancabermeja	Santander
65	1096208381	Miguel Ángel Pava Jaraba	CBV de Barrancabermeja	Santander
66	79627048	Raúl Beltrán Bacca	CBV de Barrancabermeja	Santander
67	91507330	Serge Renaul Ayala Morales	CBV de Floridablanca	Santander
68	91346688	Bladimir Reyes Otero	CBV de Los Santos	Santander
69	91108182	William Serrano Serrano	CBV de Los Santos	Santander
70	88136204	Wilson Pineda Arévalo	CBV de Los Santos	Santander
71	1102371159	Manuel Ramiro Aceros Rodríguez	CBV de Piedecuesta	Santander
72	91284200	Alexander Duarte Fletcher	COB de Bucaramanga	Santander
73	1098641255	Carlos Daniel Duarte Vesga	COB de Bucaramanga	Santander
74	13744455	Eduardo Velásquez Serrano	COB de Bucaramanga	Santander
75	1098605132	Manuel Fernando Gómez Pinto	COB de Bucaramanga	Santander
76	1114402041	Jorge Hernán Taborda Torres	CBV de Alcalá	Valle del Cauca
77	1130683981	Jennifer Trejos Guaranguay	CBV de Cali	Valle del Cauca
78	1107051627	José Omar Villegas Lemos	CBV de Pradera	Valle del Cauca
79	14696746	Jarvi Balbino Urrego Benavides	CBV de Rozo	Valle del Cauca
80	14698408	Leyder Andrés Vergara Prado	CBV de Rozo	Valle del Cauca
81	14465084	Julián Mauricio Ramos García	CBV de Yumbo	Valle del Cauca
82	16452443	Raúl Bolaños Ruiz	CBV de Yumbo	Valle del Cauca
83	1118299970	Walter Fernando Franco Manzano	CBV de Yumbo	Valle del Cauca

Parágrafo 1. El aval como instructor estará vigente si el bombero es unidad activa del cuerpo de bomberos al que pertenece. En caso de retiro del cuerpo de bomberos, será el nuevo cuerpo de bomberos quien solicite la activación de dicho aval, dejando claridad, que los instructores no actúan a título personal ni de manera independiente, son instructores de cuerpo de bomberos y requieren autorización de sus cuerpos de bomberos para participar en los cursos programados por otro cuerpo de bomberos.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2022
(Julio de 2022)

05 ...

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN EL PRIMER GRUPO DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA BOMBEROS Y EL SEGUNDO GRUPO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS”

Parágrafo 2. Para mantenerse activo como instructor de acuerdo con el aval indicado en el presente artículo, el instructor deberá participar como mínimo en un curso por año calendario.

Artículo 11º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el (05) del mes de julio de 2022.

05 JUL 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Capitán en jefe CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional de Bomberos

Proyectó: Lina María Rojas Gallego
Revisó: Mauricio Delgado Perdomo y Johnny Romero
Aprobó: Charles Benavides Castillo

